



Fecha de impresión: 10/08/2020

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0313-AC

Nombre del trámite o servicio:

Copia certificada de expediente

Nombre ciudadano:

Copias

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Clasificación:

Servicio

Descripción del trámite o servicio:

Se expide copia certificada de diversos documentos generados por esta Procuraduría Ambiental, tiene como finalidad el explicar todos y cada uno de los pasos a llevar a cabo, para poder acceder a este derecho que tiene el ciudadano de obtener dichas copias.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los Ciudadanos y Ciudadanas que acrediten su personalidad e interés jurídico.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

En cualquier caso, siempre y cuando cumpla con el criterio establecido.

Pasos que deben llevar a cabo el particular para su realización:

Solicitar las copias certificadas por escrito, a lo cual esta Procuraduría le notificará el costo a cubrir para la generación de dichas copias, haciéndole la entrega física al final.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

1

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Calle:

Blvd. Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:

Hermosillo

Localidad:

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
ueproaes@gmail.com

Referencias:
Nos ubicamos en la planta alta del edificio de REACLIMA.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:
Lic.

Nombre:
Jesús Omar

Apellido paterno:
Pérez

Apellido materno:
Luna

Teléfonos:
662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
jesus.perez@sonora.gob.mx

Liga del DAP:
<http://directorio.sonora.gob.mx/search/4922/detail>

Costos

Gratuito:
No

Concepto:
Copia Certificada

Costo:
\$148.000

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
No

Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:
5 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:
No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:
Tener personalidad jurídica, según sea el caso y cubrir el costo de dichas copias

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:
Escrito libre

Tiene formato:
No

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Acuerdo entregado por escrito

Archivo:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-313-AC/Comprobantes/20190530143304- acuerdo entregado pc>

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:

BBVA Bancomer

Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria:

012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley de Hacienda del Estado de Sonora

Capítulo:

VI

Artículo:

309

Fracción:

3

Párrafo:

2

Numeral:

309

Inciso

b

Citar textualmente normatividad:

Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

3.- Por expedición de copias de expedientes y documentos de archivo, por cada hoja.

b).- Copia certificada.

Título de la normatividad:

Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Capítulo:

V

Artículo:

16

Fracción:

XV

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

El Procurador Ambiental tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XV.- Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan a la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

Título de la normatividad:

Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Capítulo:

IV

Artículo:

16

Fracción:

XXXI

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

El Procurador Ambiental, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 13 de la Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

XXXI.- Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y, en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación; cuando lo requiera quien demuestre tener interés legal en el asunto de que se trate, previo pago de derechos, así como también cuando le sea requerido por la ciudadanía conforme a lo establecido en la materia de acceso a la información pública y sea procedente.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:

I

Artículo:

20

Fracción:**Párrafo:****Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

Los interesados tienen, en todo momento, el derecho de obtener información sobre los procedimientos y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que, con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades administrativas.

Asimismo, se les podrán expedir a su costa, y siempre que así lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obren en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan. Sólo podrá negarse la información o el acceso a los expedientes, cuando esté protegida dicha información por disposición legal o porque el solicitante no sea el titular o causahabiente, o no acredite su interés jurídico en el procedimiento administrativo.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capítulo:

VI

Artículo:

61

Fracción:

II

Párrafo:**Numeral:****Inciso****Citar textualmente normatividad:**

Las promociones deberán hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requisitos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir con los siguientes requisitos:

II.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, así como sus firmas, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

Palabras clave

Copia
Certificada

Medio
ambiente

Recursos
naturales

Copia
certificada de
expediente

Procuraduría
Ambiental

Expediente

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación